



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 773-794/17
Lu.

DECRETO N° 11323 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **09 DIC. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el pago de las facturas tipo "B" N° 0003-00068519, 0003-69617, 0003-00070935, 0003-00072100, 0003-00073760, 0003-00075551, 0003-00076658, 0003-00077469, 0003-00079351, 0003-00080585 y 0003-00081992, de la firma TDM Terapias Médicas Domiciliarias S.A, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 7.260,00.-), en concepto de alquiler de insumos de Oxigenoterapia domiciliaria para la paciente Naira Mailén del Valle Velázquez; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra solicitud del Medico Auditor del Ministerio de Salud;
- Que, se agregan las facturas antes mencionadas, todas ellas con un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$660,00.-), cada una perteneciente a Terapias Médicas Domiciliarias S.A TMD;
- Que, obra intervención de la Sub-Secretaria Técnica Operativa;
- Que, la Sub-Directora de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración emite informe de competencia;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia quien informa que dicha erogación cuenta con saldo disponible;
- Que, surge intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado entiende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo por el que se tenga autorizado el pago de las facturas de referencia antes individualizada por el importe indicado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°773-794-17 Caratulado: "Solicitud de Pago de Facturas de la firma TMD S.A, correspondiente al pcte Velázquez Naira Mailen del Valle" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019-Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE EN CARRO

[Firma]
CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

[Firma]
P/A. Dra. Branda Rodríguez



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

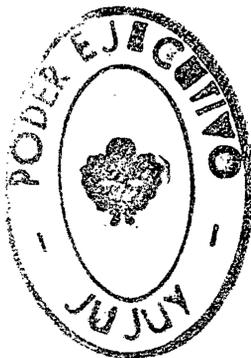
11323

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA GISELA NUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud JUJUY

P.A. Dra. Brenda Rodriguez